



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 019-2015-MDPP

Puente Piedra, 25 de Abril del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 25 de Abril del 2015, El Informe N° 020-2015-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0527-2015-SGPP/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 738-2015-GAFP/MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento; el Informe Legal N° 129-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura, básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar “la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 143-2015/TP/DE/UZ LIMA NORTE-CALLAO de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe (e) de la Unidad Zonal Lima Norte-Callao del Programa Trabaja Perú, comunica que bajo la modalidad de intervención del concurso de Proyectos Regulares 2015 se priorizaron en el Distrito de Puente Piedra el siguiente proyecto código SNIP N° 241145 “Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz G1 del Asentamiento Humano Cerros de las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima”, de



código SNIP N° 241145, cuyo valor de inversión total será de S/. 155,090.73, del cual la suma de S/. 56,335.18 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 98,755.55; pone en conocimiento lo indicado a fin de que remita a la Unidad Zonal Lima Norte- Callao comunicación de confirmación de continuidad de las demás etapa del concurso según lo estipulado en el cronograma de actividades que se adjunta aprobado con Resolución Directoral N° 023-2015-TP/DE, de confirmar la continuidad de las etapas se deberán devolver los expedientes técnicos priorizados al Organismo Proponente para su evaluación, aprobación, Registro de la Fase de inversión (Formato SNIP 15 y/o SNIP 16) y la acreditación de cofinanciamiento que para esta etapa será mediante Acta de Sesión de Concejo Regional o Municipal;

Que, mediante Informe N° 020-2015-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas informa que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha participado en el concurso de Proyectos Regulares 2015 del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con tres proyectos de muro de contención, habiéndose priorizados el proyecto "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz G1 del Asentamiento Humano Cerros de las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145, cuyo valor de inversión total será de S/. 155,090.73, del cual la suma de S/. 56,335.18 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 98,755.55, que de acuerdo a las bases del concurso es necesario la suscripción de un convenio, debiendo previamente aprobarse en sesión de concejo lo siguiente (i) Autorizar al señor Alcalde de la comuna para la suscripción del convenio, (ii) el compromiso del cofinanciamiento del proyecto priorizado por parte de la municipalidad, el que asciende a S/. 98,755.55 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 55/100 Nuevos Soles) y adjuntar la disponibilidad presupuestal, y (iii) Asumir el compromiso de la operación y mantenimiento;

Que, de acuerdo a las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2015, aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-TP/DE del 28 de enero de 2015, se establece en el numeral 8.1 que una vez que se hayan priorizado los proyectos a nivel nacional, el Programa emitirá una Resolución Directoral aprobando el cofinanciamiento de los proyectos regulares, como en efecto se ha realizado a través de la Resolución Directoral N° 033-2015-TP/DE del 01 de abril de 2015, con el que se aprueba la suma de S/. 56,335.18 como cofinanciamiento de parte del Programa Trabaja Perú a favor del proyecto "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerros de Las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145;

Que, el numeral 9.1 de las Bases establece los aspectos técnicos-financieros, ambientales y documentarios del expediente técnico que se tendrán en cuenta por parte del programa, señalándose en el ítem ii que se deberá incluir en el expediente técnico definitivo, copia de la documentación que acredite que el cofinanciamiento se encuentra autorizado por el organismo competente (Documento de Acuerdo de Concejo Regional o Municipal firmado por el Presidente Regional y Concejeros Regionales en el caso del Gobierno Regional, y el Alcalde y los Regidores en el caso de las Municipalidades, aprobando el presupuesto y autorizando la suscripción del convenio con el Programa, así como también copia del documento de aprobación del presupuesto para el proyecto por la Oficina de Planificación y Presupuesto);

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo a través del Programa Trabaja Perú cofinanciará la ejecución del Proyecto: "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerros de Las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145, para efectos de concretar dicho cofinanciamiento es necesario suscribir el Convenio respectivo en el cual se plasmará la obligación tanto del Ministerio como de la Municipalidad de ejecutar dicho proyecto cofinanciamiento por ambas Instituciones y por los montos señalados en el Oficio N° 143-2015/TP/DE/UZ LIMA NORTE-CALLAO;

Que, mediante el Informe N° 0527-2015-SGPP/GAFP/MDPP la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha procedido con otorgador la disponibilidad presupuestal



para el cofinanciamiento del proyecto en mención, por la suma de S/. 98,755.55 Nuevos Soles;

Que, el Concejo Municipal de esta comuna de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, es necesario que apruebe el cofinanciamiento del proyecto "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerros de Las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145, por la suma de S/. 98,755.55 a ser cubierto por la corporación municipal, autorizando asimismo la suscripción del respectivo convenio de cofinanciamiento;

Que, mediante el Informe Legal N° 129-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que con el informe favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la factibilidad del cofinanciamiento, se deberá elevar al Concejo Municipal a fin de que apruebe el cofinanciamiento del proyecto: "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerros de Las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145, por la suma de S/. 98,755.55. Asimismo se autorice al Alcalde la suscripción del Convenio con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el cofinanciamiento del proyecto: "Instalación de muros de contención en el Jirón Venezuela. Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerros de Las Ánimas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", de código SNIP N° 241145, por la suma de S/. 98,755.55 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el Convenio con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento; el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE